

INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE BELLAS ARTES, DOS PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DOS PLAZAS DE PORTEROS – ORDENANZAS Y DOS PLAZAS DE OPERARIOS, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de las plazas que a continuación se detallan, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Institución Cultural «El Brocense» dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, y dotadas de las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo en la correspondiente Relación de Puestos:

Profesor de Bellas Artes (A1) (Especialidad Pintura)	1
Oficial de Servicios Múltiples (C2) (Fontanería y Calefacción) (Sonido e Iluminación)	2
Portero – Ordenanza (E)(AP)	2
Operarios (E)(AP) (Tareas de Mantenimiento de Jardines)	2

Se opta por el sistema de concurso-oposición por las siguientes causas:

a) La operatividad de los puestos de trabajo ofertados exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios del Organismo así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de su actividad, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de esta Entidad.

b) Contribuir a la consolidación de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; dicho precepto literalmente transcrito reza como sigue «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o

concurso – oposición; en este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria» así como al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, precepto que literalmente transcrito reza como sigue «1.-Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos escalas y categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005» .

c) SEGUNDA.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases, en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en todo aquello no derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público; Decreto 201/95, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

II.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES

TERCERA.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos que se relacionan, exigidos para el ingreso en los grupos o subgrupos señalados en la base 1ª, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- Profesor de Bellas Artes Lcdo. Bellas Artes (A1)
- Oficiales de Servicios Múltiples Graduado Escolar (C2)
- Porteros – Ordenanzas Certificado de Escolaridad (E) AP
- Operarios Certificado de Escolaridad (E) AP

Todos los requisitos establecidos en estas Bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

III.- SOLICITUDES

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas se dirigirán a la Presidencia de la Institución Cultural «EL Brocense», Ronda de San Francisco s/n, CP: 10005, de CÁCERES, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, según modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases; también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia-solicitud será necesario acompañar los siguientes documentos, originales o fotocopias:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso del puesto convocado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Institución Cultural «El Brocense» de Cáceres en la cuenta de Caja Extremadura número 2099-0200-80-0071300483, la cantidad de 12 €, en concepto de derechos de examen (deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde), cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de «Alta de Terceros», debidamente cumplimentada, si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

La no presentación de la anterior documentación motivaría la exclusión del procedimiento de selección, salvo en lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo referente a la subsanación de dichas omisiones.

Además de la documentación exigida para ser admitido/a deberá presentarse, en la misma fecha:

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su baremación.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes la presidencia aprobará, mediante resolución, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el plazo máximo de un mes. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la exposición de esta lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Se elevará a definitivo el listado de admitidos/as y excluidos/as en un plazo máximo de cinco días naturales posteriores al período de subsanación de defectos previa revisión de los escritos con alegaciones presentados.

En la misma resolución el Presidente del Organismo Autónomo determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

V.- TRIBUNALES

SEXTA.- Los Tribunales encargados de la selección se clasifican en las categorías primera, segunda y tercera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que determina el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

PLAZA PROFESOR DE BELLAS ARTES

Presidencia: La Directora de la Institución Cultural El Brocense, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

Vocalías: La Jefa del Área de Artes Plásticas, la Jefa del Área de Organización y el Coordinador de las Escuelas de Bellas Artes.

Secretaría: La Secretaria delegada del Organismo Autónomo Institución Cultural el Brocense, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

PLAZA OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (SONIDO E ILUMINACIÓN):

Presidencia: La Directora de la institución Cultural el Brocense, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

Vocalías: El Jefe del Área de Personal, la Adjunta a la Dirección del Área de Industria y la Jefa del Área de Artes Plásticas.

Secretaría: La Coordinadora de Administración del Organismo Autónomo, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

Presidencia: La Directora de la institución Cultural el Brocense, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

Vocalías: El Jefe del Área de Personal, la Jefa del Área de Organización y la Adjunta a la Dirección del Área de Industria.

Secretaría: La Coordinadora de Administración del Organismo Autónomo, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

PLAZAS DE PORTEROS – ORDENANZAS

Presidencia: La Directora de la institución Cultural el Brocense, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

Vocalías: El Jefe del Área de Personal, la Jefa del Área de Organización y la Jefa del Área de Artes Plásticas.

Secretaría: La Coordinadora de Administración del Organismo Autónomo, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

PLAZAS DE OPERARIOS (Tareas de Mantenimiento de Jardines):

Presidencia: La Directora de la institución Cultural el Brocense, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

Vocalías: El Jefe del Área de Personal, la Jefa del Área de Organización y la Jefa del Área de Artes Plásticas.

Secretaría: La Coordinadora de Administración del Organismo Autónomo, en caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

Todos los miembros de los Tribunales incluidos los Secretarios, tendrán voz y voto. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A estos Tribunales podrán asistir, en calidad de observadores/as, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que deberán notificar a la autoridad convocante. Los/as aspirantes podrán ejercitar su derecho de recusación si concurren algunas de las causas señaladas en dicho artículo.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los Tribunales resolverán, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen orden de las mismas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, los Tribunales, por medio de su Presidente, podrán disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal asesor, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de dichos Tribunales.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SÉPTIMA.- Desarrollo de los ejercicios: Como ya se ha señalado con anterioridad en la misma Resolución aprobatoria de la relación de admitidos y excluidos al proceso se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP; en estos supuestos dichos anuncios se publicarán en la página web de la Institución Cultural «El Brocense», www.brocense.com, en los tablones de edictos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos con una antelación al menos de veinticuatro horas al comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado

libremente por los Tribunales que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si, en el transcurso del procedimiento, llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

OCTAVA.- Fases del Proceso: El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICIÓN.

A) CONCURSO

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición; en esta fase se procederá a la valoración de méritos previamente alegados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso.

Los Tribunales se reunirán antes de celebrar el primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en la página web de la Institución Cultural (www.brocense.com), y en los tablones de edictos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

Por cada mes de servicio efectivo prestado como contratado en régimen de contratación laboral temporal o interina para el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de convocatoria del Organismo Autónomo Institución Cultural «El Brocense», siempre que dichos servicios hayan comenzado con anterioridad al 1 de enero de 2.005: 0'1 puntos hasta un máximo de 9 puntos.

B) Cursos:

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos y relacionados con la plaza que se provee, así como cursos que potencien las habilidades sociales y recursos humanos, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará del ejercicio que a continuación se indica:

Ejercicio Teórico - Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto teórico – práctico sobre las funciones de la plaza que se oferta apoyándose en los temas que componen el temario anexo a estas bases. El tiempo de duración será determinado por los Tribunales. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario para superarlo 10 puntos.

VII.- CALIFICACIÓN

NOVENA.- El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 10 puntos.

Se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso, las puntuaciones máximas y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. En el supuesto que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 12 puntos, será previa a la oposición, y como se ha señalado con anterioridad, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases hasta un máximo de treinta y dos puntos (concurso doce como máximo y oposición veinte puntos como máximo).

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación en fase de concurso y si persiste el empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos.

VIII.-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

DÉCIMA.- Determinada la puntuación final de los aspirantes los Tribunales publicará la relación de los que hayan superado todas las pruebas, por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos, y elevarán propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

Los Tribunales no podrán declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que hayan sido convocadas, elevando la relación de aprobados a la Presidencia del Organismo Autónomo para la formalización del correspondiente contrato; en caso de renuncia o enfermedad de los aspirantes elegidos, se efectuará propuesta de nombramiento a favor de los siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida. En cualquier caso se podrán declarar desiertos estos procesos selectivos.

El aspirante propuesto presentará en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo Institución Cultural «El brocense», dentro del plazo de veinte días

naturales, a partir del día siguiente al de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria así como los méritos valorados por los Tribunales. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados. Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

IX.-IMPUGNACIÓN:

DÉCIMO PRIMERA.-Los procedimientos establecidos en las bases así como las actuaciones derivadas de su aplicación por parte de los Tribunales de selección, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D/Doña..... con D.N.I.núm..... y domicilio en C/..... núm..... de..... provincia de....., y núm. de teléfono.....

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria y Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación de una plaza de de la Institución Cultural el Brocense, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicado en el B.O.P. núm. de fecha

Aceptando íntegramente el contenido de las mismas, así como reuniendo los requisitos exigidos para tomar parte en esta convocatoria,

SOLICITO:

Ser admitido a la realización de las pruebas selectivas de que consta el referido Concurso-Oposición. A dichos efectos declara ser ciertos los datos que constan en la documentación que se acompaña a esta instancia, y que es la siguiente:

- A) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia de la titulación exigida en la base tercera.
- C) Fotocopias de los documentos que prueban los méritos alegados, de conformidad con la base cuarta y octava.

En Cáceres a..... de..... de 2009.-

Fdo. D/Doña

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUCION CULTURAL «EL BROCENSE»

ANEXO II

TEMARIO PROFESOR DE BELLAS ARTES.

A) Materias comunes.

TEMA 1.-El Sistema Constitucional: La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título Preliminar.

TEMA 2.-Los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas en la Constitución Española. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Suspensión.

TEMA 3.-El Defensor del Pueblo en la Constitución Española. Su Ley Orgánica. Relaciones de éste con la Administración Española.

TEMA 4.-La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales. Sucesión, regencia y refrendo.

TEMA 5.-Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las leyes

TEMA 6.-El Gobierno y la Administración en la Constitución Española. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 7.-El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación Constitucional de la justicia.

TEMA 8.-La Justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, funciones, composición y competencias.

TEMA 9.-Los procesos constitucionales de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.

TEMA 10.-Organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Las CC.AA. Principios de organización y competencias.

TEMA 11.-La CA. de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Admón. Autonómica.- Organización y estructura básica.

TEMA 12.-La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. Las Entidades Públicas Empresariales.

TEMA 13.-Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género. (Socialización, roles y estereotipos, lenguaje, ámbito doméstico y división sexista de las tareas, género y mercado de trabajo).

TEMA 14.-Políticas de Igualdad (Ley de Igualdad, planes de igualdad, el Plan de Igualdad de la Diputación de Cáceres).

TEMA 15.- El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

TEMA 16.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 17.- El procedimiento administrativo. La Ley 30/92.

TEMA 18.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro del documento. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

B) Materias específicas.

BLOQUE 1. PROCEDIMIENTOS PICTÓRICOS:

1. El óleo. La técnica. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

2. La acuarela. La técnica. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

3. El acrílico. La técnica. El soporte. Preparación. Su fabricación. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

4. El pastel. La técnica. El soporte. Preparación. Su fabricación. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

5. El temple a la cola de conejo. La técnica. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

6. El temple al huevo. Variantes. La técnica. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

7. El temple a la caseína. Variantes. La técnica. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

8. El temple polímero. Las resinas acrílicas y vinílicas. La técnica. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

9. La encáustica. La técnica. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

10. El collage. La técnica. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte. Sus orígenes.

11. La pintura al fresco. La técnica y el proceso de trabajo. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

12. El esgrafiado. La técnica y el proceso de trabajo. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

13. La pintura al silicato. La técnica. El soporte. Preparación. Materiales que intervienen en su confección. Cualidades estilísticas. Su utilización en la historia del arte.

14. Soportes pictóricos. Cualidades. Clasificación.

15. Imprimitaciones de soportes. Cualidades. Clasificación.

16. Pigmentos pictóricos. Cualidades. Clasificación.

17. El dorado. Tipos de dorado. Materiales. Proceso.

BLOQUE 2. ARTE Y PERCEPCIÓN VISUAL:

18. La percepción visual. Teorías y procesos.
19. El equilibrio.
20. La forma.
21. El espacio.
22. La luz.
23. El color.
24. El movimiento
25. La dinámica
26. La expresión

BLOQUE 3. ARTE Y SOCIEDAD:

27. El lenguaje visual y su terminología
28. El gesto
29. El símbolo
30. Iconografía e iconología
31. El proceso creativo: artista y sociedad
32. La obra de arte y el patrimonio
33. Interpretación y análisis de la obra de arte

BLOQUE 4. HISTORIA DE LA PINTURA:

34. El renacimiento en Italia.
35. El renacimiento flamenco.
36. El renacimiento en Alemania.
37. El renacimiento en Francia.
38. El renacimiento en España.
39. Barroco en Italia.
40. Barroco en los Países Bajos.
41. Barroco en España.
42. Barroco en Francia
43. Neoclasicismo.
44. Realismo en Francia.
45. Realismo en España.
46. Romanticismo.
47. Impresionismo.
48. Fauvismo.
49. Modernismo en Francia.
50. Modernismo en España.
51. Expresionismo.
52. Cubismo.
53. Purismo.
54. Orfismo.
55. Futurismo.
56. Vorticismo.
57. Dada.
58. Surrealismo.
59. Suprematismo.
60. De stijl.
61. Constructivismo.
62. Expresionismo abstracto.
63. Arte cinético.
64. Pop art.
65. Op art.
66. Minimalismo.
67. Arte conceptual.
68. Abstracción en Estados Unidos.
69. Abstracción en Europa.
70. Hiperrealismo en Estados Unidos.
71. Neofiguración en Europa.
72. El arte pòvera

PROGRAMA DE PORTERO-ORDENANZA**Materias Comunes**

TEMA 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

TEMA 2.- La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Materias Específicas

TEMA 1.- Fotocopiadoras, multcopistas y telefax. Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

TEMA 2.- Atención al público. Controles de acceso a edificios y sistemas de control de visitas.

TEMA 3.- Envíos y recibos postales.

TEMA 4.- Conocimiento geográfico de la provincia.

TEMA 5.- Funciones propias de los porteros u ordenanzas.

TEMA 6.- Técnicas de clasificación, ordenación, empaquetado y transporte de documentos.

TEMA 7.- Principios generales del procedimiento administrativo. Los derechos del ciudadano en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TEMA 8.- Aspectos básicos sobre la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales.

PROGRAMA DE OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES (Sonido e iluminación)**Materias Comunes**

Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. El refrendo.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

Tema 4.- La organización provincial. La Diputación Provincial. El Presidente, el Pleno y la Junta de Gobierno. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

Materias Específicas

Tema-1: Ley 31/95, de 28 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema-2: Conceptos y fundamentos de electricidad.

Tema-3: Herramientas y equipos de medida.

Tema-4: Líneas Eléctricas de baja tensión en edificios locales y equipamientos urbanos.

Tema-5: Puestas a tierra en edificios y equipamientos urbanos.

Tema-6: Cuadros eléctricos, y automatismos en edificios.

Tema-7: Redes de alumbrado público.

Tema-8: Fuentes de luz y alumbrado como lámparas de incandescencia, fluorescentes...

Tema-9: Composición y descripción de una instalación eléctrica interior.

Tema-10: Sonido: conceptos básicos. Electroacústica.

Tema-11.- Amplificadores y etapas. Microfonía.

Tema-12.- Cajas acústicas, conexionado, complementos y accesorios de una instalación de sonido.

Tema-13.- Mesas de sonido y equipos Auxiliares.

Tema-14.- Equipos accesorios: DVD, CD, Blueray, video proyección.

Tema-15.- Equipos de traducción simultanea: características y complementos.

Tema-16.- Informática aplicada al sonido. Redes, Bus, programas básicos.

PROGRAMA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Fontanería y Calefacción)

Materias Comunes

Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. El refrendo.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

Tema 4.- La organización provincial. La Diputación Provincial. El Presidente, el Pleno y la Junta de Gobierno. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

Materias Específicas

Tema 1.- Mantenimiento e inspecciones periódicas en las instalaciones de calefacción.

Tema 2.- Mantenimiento e inspecciones periódicas en calderas.

Tema 3.- Equipos de instrumentación, control, alarma y seguridad en calderas.

Tema 4.- Calderas. Tipos y funcionamiento.

Tema 5.- Chimeneas y conductos de humos, montaje, utilización y funcionamiento.

Tema 6.- Quemadores. Montaje, utilización y funcionamiento.

Tema 7.- Emisores de calor. Tipos y características.

Tema 8.- Depósitos de expansión.

Tema 9.- Grifería de calefacción.

Tema 10.- Red de tuberías.

Tema 11.- Complementos y accesorios de una instalación de calefacción.

Tema 12.- Sala de Máquinas.

Tema 13.- Requisitos de seguridad en instalaciones de calefacción.

Tema 14.- Máquinas, herramientas y útiles utilizados para el mantenimiento y montaje de instalaciones de calefacción.

Tema 15.- Reglamento de Instalaciones Térmica en los Edificios.

Tema 16.- Condiciones de trabajo y salud. Prevención de riesgos laborales.

PROGRAMA DE OPERARIOS (Tareas de Mantenimiento de Jardines)

Materias Comunes

TEMA 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

TEMA 2.- La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Materias Específicas

Tema 1: Funciones ordinarias de mantenimiento de edificaciones.

Tema 2: Labores de preparación del suelo para implantación de una pradera. Labores de mantenimiento de céspedes.

Tema 3: Electricidad. Herramientas. Materiales. Ejecución.

Tema 4: Labores de preparación del terreno para plantación de árboles, arbustos, setos y plantas de flor.

Tema 5: Labores culturales en árboles, arbustos y plantas de flor.

Tema 6: Aspectos básicos sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 7: Albañilería. Herramientas. Materiales. Ejecución.

Tema 8: Maquinaria y herramienta de jardinería: Características generales. Utilidad: Operaciones de mantenimiento corriente.

4694

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 74 y 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Suministro de árboles, arbustos, bulbos, flor de temporada y productos fitosanitarios y de riego para la campaña 2009», a favor de la entidad BABILONIA ZONAS VERDES, S.L., con domicilio social en Cáceres, Ctra. Nacional 630, km 550, y N.I.F. B-10221182, por el precio de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS, (94.400,00 euros), acordada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha tres de junio de dos mil nueve.

Cáceres a 30 de junio de 2009.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

4592